

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01148 - 00 (*Medidas cautelares*)

Atendiendo la comunicación que antecede (pdf 06 c. 2), téngase en cuenta el embargo de bienes y/o remanentes que en esta causa se llegaren a desembargar a nombre de la demandada Marina Martínez Ardila para ponerlos a disposición del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. cuando corresponda (art. 466 CGP). *Oficiese*.

Así mismo la gestión de la Alcaldía Local de Usaquén, que aportó el despacho comisorio debidamente diligenciado (pdf 08 c. 2), por el cual se encuentra legalmente secuestrado el predio objeto de las medidas cautelares decretadas por autos del 29/09/2017 (p. 3 pdf 01 c. 2) y 07/06/2019 (p. 26 pdf 01 c. 2).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4699e184a7e02371586f1bd0157f77d8fdf48e101cd9807a6b9ded4ef4ceea7**

Documento generado en 29/04/2022 04:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>